



BASES DE LOS PREMIOS DEL "CERTAMEN DE BELENES CRUZ DEL HUMILLADERO 2025" DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N° 6.

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de los **Premios del "Certamen de BELENES CRUZ DEL HUMILLADERO 2025"** de la Junta Municipal de Distrito n° 6 para el ejercicio de 2025, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de potenciar la realización de actividades culturales tradicionales, mediante la instalación de Belenes.

SEGUNDO.- MODALIDADES, PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

1.- Podrán presentarse a concurso todos aquellos colectivos sociales que instalen **Belenes** y que reúnan los requisitos del art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, que tengan sede en el ámbito territorial del Distrito n° 6 y se encuentre finalizada su instalación el 9 de diciembre del corriente para su visita por el jurado. La participación en el certamen supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad a los premios en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados.

2.- Se establecen 2 modalidades: a) colectivos sociales y b) AMPAS

3.- Se otorgarán los premios que se relacionan a continuación por modalidad:

1/3

- Primer Premio, dotado con trofeo conmemorativo consistente en bloque de vidrio con imagen del certamen de Belenes 2025 con placa grabada.
- Segundo Premio dotado con trofeo conmemorativo consistente en bloque de vidrio con imagen del certamen de Belenes 2025 con placa grabada.
- Tercer Premio dotado con trofeo conmemorativo consistente en bloque de vidrio con imagen del certamen de Belenes 2025 con placa grabada.

4.- En su caso, si el jurado lo estima conveniente, se podrán otorgar un número máximo de 3 accésits.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria ascienden a la cuantía de CIEN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (100,62 €) con cargo a la partida 11.9251.22601 PAM 4000 del Presupuesto para el ejercicio 2025 de la Junta Municipal de Distrito n° 6 del Ayuntamiento de Málaga y AD con número de operación 220250037848 como parte del contrato basado 2025000804 del Acuerdo Marco 10/24 "SUMINISTRO DE TROFEOS Y PLACAS PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA".

TERCERO.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Ayuntamiento de Málaga
Cl. Conde del Guadalhorce, 15.
29016 Málaga

+34 951 926 046
distrito6@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wsZJ5wJ4r8CR7HW0p0XHUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	30/10/2025 10:36:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wsZJ5wJ4r8CR7HW0p0XHUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma administrativa con entrada en vigor el 1 de enero de 2016. La presentación de las mismas supone la aceptación expresa sobre los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

Los candidatos para los premios del **Certamen de Belenes Cruz del Humilladero 2025**, deberán formalizar su solicitud preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, **accediendo al trámite "Certamen Belenes 2025 Distrito 6 Cruz del Humilladero"**, donde declararán no estar incurso en prohibiciones del art.13 de la Ley 38/2003 de 27 de noviembre General de Subvenciones, sin perjuicio de que los interesados dirijan sus solicitudes por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 que resulte de aplicación. El acceso a este trámite se realizará con certificado electrónico según el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de las mismas supone la aceptación expresa sobre los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

El plazo de presentación de este certamen será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Belén deberá presentarse en un plano horizontal (sin menoscabo de tener diferentes alturas como montañas, ríos, etc...) y sus elementos deben tener todas sus partes y no presentar roturas. Los criterios para la valoración de las solicitudes serán de carácter específicos. La puntuación total que puede otorgar el jurado es de 100 puntos. La distribución será la siguiente:

2/3

Elementos tradicionales como las figuras principales representadas	20p máximo
Escenarios indispensables como el nacimiento, y/o la anunciación de María, y/o la anunciación a los pastores, etc...	40p máximo
El embellecimiento de la naturaleza del espacio que se recrea	15p máximo
La artesanía empleada en los diferentes elementos	15p máximo
Los detalles empleados en el conjunto del Belén	10p máximo

QUINTO.- JURADO

El fallo del premio corresponderá a un Jurado, que estará presidido por la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito nº 6, e integrado por personas con reconocida relación con la vida cultural, asociativa y la actividad artesanal, en calidad de vocales, designados por la Presidenta del Jurado. También formará parte del mismo un Secretario que será el Técnico de Administración General del Área de Coordinación de Distritos designado por la Jefatura de Servicio de

Código Seguro De Verificación	WsZJ5wJ4r8CR7HW0p0XHUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	30/10/2025 10:36:01	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WsZJ5wJ4r8CR7HW0p0XHUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Coordinación de Distritos y Proyectos Integrados, con voz pero sin voto. El fallo del jurado será inapelable. Los miembros nombrados para este certamen son Manuela Palacios García, Ana Pato Lesace y Rafael González Ángeles y como suplente Joaquín Vázquez Cantarero.

SEXTO.- RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El órgano competente para la resolución de esta convocatoria será la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito nº6. De la instrucción del proceso se hará cargo el Jefe de Negociado Económico-Administrativo de la Junta Municipal del Distrito nº6. La notificación del fallo del Jurado se hará pública en la fiesta navideña del distrito el día 22 de diciembre en Calle Alfambra. Se notificará a los premiados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Se indica además que será de aplicación a esta convocatoria lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOP 8/11/2022), pueden encontrarla en este link <https://www.malaga.eu/export/sites/malagaeu/el-ayuntamiento/economia-y-presupuestos/.galleries/Economia-y-Presupuestos/Circular-2-2019-guia-justificacion-subvenciones.pdf>

3/3

Código Seguro De Verificación	wsZJ5wJ4r8CR7HW0p0XHUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	30/10/2025 10:36:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wsZJ5wJ4r8CR7HW0p0XHUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

